



ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 126 / 2024.-**

**ZAPALLAR,**

**VISTOS:**

**16 ENE 2024**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto de Alcaldía 3610/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 donde se aprueba requisitos de inscripción de la TARJETA VECINO.
2. El Convenios de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L con fecha 05 de enero de 2024.

**DECRETO:**

1. **RATIFICA Y APRUEBA;** Convenio de Colaboración suscrito con fecha 05 de enero de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L, Rol Único Tributario N°76.436.036-K, el que forma parte integrante del presente acto administrativo.

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
 Secretario Municipal

  
**Gustavo Alessandri Bascurfan**  
 Alcalde

- DISTRIBUCION:**
- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
  - 2.- DIDECO
  - 3.- ADMINISTRACION
  - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR/CTL / PDI/SEC / PGM/ svp





**I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**  
**REVISADO**  
**09 ENE 2024**  
 HORA: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION DE CONTROL



Tarjeta vecino

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**  
**Y**  
**CARLOS ZAMORA ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCION E.I.R.L**

En Zapallar, **05 ENE 2024**, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante indistintamente, "La municipalidad" por la otra parte, comparece **CARLOS ZAMORA ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L**, Rol Único Tributario 76.436.036-K, representada legalmente por **CARLOS ZAMORA CASTILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Av. Víctor Fazio ( ex Av. El Peumo) N°1626 (entrada norte), comuna de Papudo, Región de Valparaíso; para estos efectos los comparecientes vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO: DE LOS BENEFICIOS Y BENEFICIARIOS**

En virtud del presente convenio, **Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L**, otorgará durante su vigencia, los beneficios que se indican más adelante a los beneficiarios que se señalan en el párrafo siguiente.

La Municipalidad gestionará y administrará el Programa de Beneficios Tarjeta Vecino. **Los beneficiarios** de este Convenio son los vecinos residentes de la comuna de Zapallar, acreditados en Tarjeta Vecino, y que tengan vigente la Tarjeta (en adelante también los "Beneficiarios").

**Los beneficios**, a los cuales podrán acceder los Beneficiarios, son los que se detallan a continuación:

- **CAZA ELECTRICIDAD E HIDRAULICA:**  
10 % en todos los productos eléctricos e hidráulicos.
  
- **CAZA BIKE:**  
10% en todos los accesorios y repuestos de bicicletas.  
10 % de descuentos en mantenciones básicas de bicicletas.  
15 % de descuento en mantenciones medias de bicicletas.  
20 % de descuento en mantenciones full de bicicletas.



Tarjeta vecino

#### **Condiciones que aplican a los beneficios:**

1. Descuentos Sujetos a disponibilidad.
2. Descuentos no acumulables con otros descuentos, promociones, programas o convenios.
3. Los descuentos a que se refiere esta cláusula tendrán vigencia hasta 31 de diciembre de 2025, y podrán ser renovados automáticamente de acuerdo a la aceptación de ambas partes, con la confirmación por correo electrónico de la contraparte.
4. En el caso que Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L, decida ofrecer otros productos y/o servicios con descuentos o valores preferenciales para los Beneficiarios, se sumarán mediante notificación correo electrónico a [svergara@munizapallar.cl](mailto:svergara@munizapallar.cl), explicitando vigencia y condiciones.
5. Para hacer válido el o los descuentos el beneficiario debe indicar su rut o presentar su tarjeta Tarjeta Vecino digital o física. El comercio podrá solicitarle al vecino la presentación de su cédula de identidad.

#### **SEGUNDO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

1. La municipalidad se compromete a facilitar la distribución de información necesaria para que todos los vecinos residentes de la comuna tomen conocimiento de la existencia de este convenio.
2. La municipalidad se podrá comunicar los beneficios ofrecidos a través de folletería, en el sitio web y redes sociales de la Municipalidad sujeto a disponibilidad. Se incluirá información de los descuentos, texto de este, restricción de uso (horarios, etc.), fecha de validez, locales adheridos, logo, imagen, detalle del beneficio e información de cómo usar y obtener el descuento.
3. La Municipalidad se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios de la Tarjeta Vecino a través del sistema web y la aplicación móvil.

#### **TERCERO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR**

1. **Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L** pasa a ser uno de los comercios adheridos al Programa de Beneficios Tarjeta Vecino, con los derechos y obligaciones que se estipulan en este convenio.
2. **Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L**, en su calidad de suscriptor del presente convenio, y como comercio adherido al Programa de Beneficios de Tarjeta Vecino, se obliga a otorgar a todos los vecinos inscritos el beneficio estipulado en este acuerdo (artículo primero), quienes deberán presentar la cedula de identidad y Tarjeta Vecino, en los locales adheridos al Programa de Beneficios, durante la fecha de validez acordada.
3. **Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L** podrá comunicar, a través de su página web (si la tuviese), el Convenio incorporando el logo de la Tarjeta Vecino. Además, de comunicarlo a través de sus redes u otro medio de difusión.



Tarjeta vecino

#### **CUARTO: CONFIDENCIALIDAD**

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado del presente acuerdo y, especialmente, de aquella información que se ha entregado recíprocamente entre las partes, como de aquella que se entregue durante la vigencia del mismo. Ninguna de las partes podrá divulgar su contenido sin autorización expresa de la otra parte.

**Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L**, se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, los datos de los vecinos tenedores de la Tarjeta Vecino, proporcionados por el Municipio a través del sistema web y/o aplicación móvil, siendo aplicable para estos efectos la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

#### **QUINTO: REPRESENTANTE AUTORIZADO**

Para los efectos de este convenio, **Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L** designa a **Carlos Zamora Castillo** como su representante autorizado y responsable del buen manejo y desarrollo de este convenio, fono +56994083129, mail empresacaza@gmail.com.

#### **SEXTO: DE LA VIGENCIA Y TÉRMINO DEL CONVENIO**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos años, renovándose automáticamente si ninguna de las partes le pusiese término con al menos 30 días de anticipación, mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de **Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L**, o por cambios en la política de convenios y beneficios de la Tarjeta Vecino, que impidan seguir desarrollando este convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.

#### **SEXTO: DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

Las partes acuerdan que las prestaciones a que dé lugar este convenio, obligarán única y exclusivamente al beneficiario que haya hecho uso de los beneficios aquí contemplados y a **La Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L**, liberando expresamente a la Municipalidad de toda responsabilidad. A mayor abundamiento, **Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L** renuncia a cualquier acción que estimare pudiere corresponderle en virtud del presente convenio, en contra de la municipalidad.



Tarjeta vecino

La municipalidad no se obliga a pago alguno por estos servicios; los beneficios serán otorgados directamente por **Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L.**

**SEPTIMO:**

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y uno en poder de **Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L.**, y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 25 de Junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso en causa Rol 299-2021. La personería de don Carlos Zamora Castillo para representar a la **Carlos Zamora Electricidad y Construcción E.I.R.L** consta en escritura pública de fecha 27 de abril del 2015, suscrita ante el Notario Público de La Ligua, por Don Vicente Sánchez Cuesta. Repertorio: 39.



  
Gustavo Alessandri Bascuñán  
ALCALDE

RUT:



Carlos Zamora Castillo  
Representante Carlos Zamora  
Electricidad y Construcción E.I.R.L

RUT: